

Proceso: REIVINDICATORIO
Radicación: 2020-00001
Demandante: DIOMEDES MINA
Demandado: OSCAR FLOREZ CAICEDO- PRODUCCIONES AGRICOLAS CAVIS.A.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
GUACHENÉ – CAUCA
19 300 40 89 001**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 065

Guachené, Cauca, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior escrito de fecha 2 de enero de 2023, incoado por la Dra. **NAYIBE CARDENAS**, apoderada judicial de las partes demandantes, quien solicita el aplazamiento y reprogramación de la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual está programada para el día 15 de marzo de la presente anualidad, atendido que se encuentra bajo un quebranto de salud que le impide poder atender a cabalidad dicha diligencia, y de la cual, aporta la constancia medica certificada por el Doctor Rodrigo Fandiño Díaz. En consecuencia, dicha solicitud es procedente de conformidad con los motivos expuestos y acorde a lo establecido en el Inciso 2 del numeral 3 del artículo 372 ibidem. Por lo cual, se reprogramará la misma.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUACHENE – CAUCA**,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENA reprogramar el día jueves 8 de junio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00 A.M), como fecha y hora para que tenga lugar y efecto la Audiencia Inicial de que trata el artículo 372 y ss del Código General del proceso. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

Igualmente, se les advierte por medio del presente auto a las partes procesales y a sus apoderados judiciales que; lo dispuesto en la parte resolutive y de advertencias dispuestas en el proveído de fecha 30 de agosto de 2022, quedan incólumes y son de carácter imperativo en su cumplimiento.

INFÓRMESE al topógrafo señor **JUAN CAMILO ROJAS VILLADA**, sobre la presente decisión. **OFÍCIESE**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**GUILLERMO LEÓN ORJUELA GÁLVEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Guillermo Leon Orjuela Galvez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Guachene - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cc91c4ac1136f3ac5b465429c8470088fe9cfe053d692091c3c9a0494c5605e**

Documento generado en 24/03/2023 02:18:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>